



Resolución Ministerial N° 0396-2012-ED

Lima, 18 OCT. 2012

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, mediante Resolución Ministerial N° 0642-2011-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2012 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 487 890 385.00), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria del Título II El Proceso Presupuestario de la Ley;

Que, los literales a) y d) del numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, modificado por la Ley N° 29465, establecen que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal y de los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso ii) del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 son procedentes las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias para lo cual se utiliza el Modelo N° 04/GN contenido en la Directiva en mención;



Que, mediante el Memorando N° 500-2012-ME/SG-OGA-UAF, la Unidad de Administración Financiera de la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación comunicó los saldos de los ingresos no utilizados en el ejercicio fiscal 2011 provenientes de diversas Fuentes de Financiamiento y Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, a efectos que puedan ser incorporados como Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional 2012;

Que, mediante los Oficios N° 7875-2012-AGI-UGELSJM, 5524-2012/DUGEL.02-AGI-EF, 006116-2012-DUGEL.03-AGI, 2869-2012-DUGEL.04/JAGI, 8231-2012/D.UGEL.05-AGI/SJL-EA, 3953-2012/D.UGEL 06/J.AGI, 4138-2012-UGEL.07/AGI y 3337-DRELM-UGI-EFIN-2012 las Unidades de Gestión Educativa Local N°s 01: San Juan de Miraflores, 02: San Martín de Porres, 03: Cercado, 04: Comas, 05: San Juan de Lurigancho, 06: Vitarte, 07: San Borja y 017: Dirección de Educación de Lima, respectivamente, han solicitado la incorporación de recursos provenientes de Saldos de Balance por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Oficio N° 299-2012/DG-OPP/ENSFJMA la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas ha solicitado un Crédito Suplementario por Mayor Captación de Recursos correspondiente a la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante los Memorandos N° 0698-2012-ME/SPE-PLANMED-UPRO y 0704-2012-MINEDU/SPE-PLANMED-UPRO la Unidad de Programación de la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa de la Secretaría de Planificación Estratégica evidencia su conformidad con la inclusión de los recursos solicitados por las Unidades Ejecutoras 001: San Juan de Miraflores, 02: San Martín de Porres, 03: Cercado, 04: Comas, 05: San Juan de Lurigancho, 06: Vitarte, 07: San Borja y 017: Dirección de Educación de Lima y 023: Escuela Nacional Superior de Folklore "JMA", señalando que la incorporación de Saldos de Balance 2011 y la Mayor Captación de Recursos no ameritan una variación en las metas físicas del Plan Operativo Anual 2012;

Que, mediante el Informe N° 0262-2012-MINEDU/SPE-UP la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica opina que es técnicamente factible incorporar los mayores recursos por Saldos de Balance y por Mayor Captación, en el presupuesto institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2012, hasta el monto de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 267 267,00) por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados; y,

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, el Decreto Ley N° 25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de





Resolución Ministerial N° 0396-2012-ED

Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2012, correspondientes al Saldo de Balance del Año Fiscal 2011 y por Mayor Captación, hasta por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 267 267,00) por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al detalle de los Anexos N°s 1 y 2 adjuntos que forman parte integrante de la presente resolución, para los fines expuestos en la parte considerativa de la misma.

Artículo 2. Codificación

La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. - Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



[Firma]
PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación



PROCESO PRESUPUESTARIO 2012
PLIEGO 010: Ministerio de Educación
INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS POR SALDOS DE BALANCE
UNIDADES EJECUTORAS 001, 002, 003, 005, 006, 007 Y 017
(en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA - GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACION

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Z: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS

1.9 : SALDOS DE BALANCE
 1.9.1 : SALDOS DE BALANCE
 1.9.1.1 : Saldos de Balance
 1.9.1.1.1 : Saldos de Balance
 1.9.1.1.1 : Saldos de Balance 4,737,267

TOTAL INGRESOS**4,737,267****EGRESOS**

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD / PROYECTO	GENERICA DE GASTO				TOTAL	
				1: Personal y Obligaciones (*)	3: Bienes y Servicios	6: Adquisición de Activos No Financieros	SUB-TOTAL		
001	9001	3999999	USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES					35,261	
			ACCIONES CENTRALES SIN PRODUCTO						
		5000003	GESTION ADMINISTRATIVA			35,261	35,261		
002	9001	3999999	USE 02 SAN MARTIN DE PORRES					30,000	
			ACCIONES CENTRALES SIN PRODUCTO						
		5000003	GESTION ADMINISTRATIVA		30,000		30,000		
003	9001	3999999	USE 03 CERCADO					546,736	
			ACCIONES CENTRALES SIN PRODUCTO						
		5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	71,550	454,886	20,300	546,736		
005	9001	3999999	USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO					61,338	
			ACCIONES CENTRALES SIN PRODUCTO						
		5000003	GESTION ADMINISTRATIVA		61,338		61,338		
006	9001	3999999	USE 06 VITARTE					131,725	
			ACCIONES CENTRALES SIN PRODUCTO						
		5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	45,000	23,500	63,225	131,725		
007	9001	3999999	USE 07 SAN BORJA					149,133	
			ACCIONES CENTRALES SIN PRODUCTO						
		5000003	GESTION ADMINISTRATIVA		149,133		149,133		
017	9001	3999999	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA					3,783,074	
			ACCIONES CENTRALES SIN PRODUCTO						
			5000003	GESTION ADMINISTRATIVA		364,708		364,708	
	9002	3999999	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						
SIN PRODUCTO									
		5000668	DESARROLLO DE LA EDUCACION TECNICA	58,300	2,243,773	1,054,295	3,356,368		
		5000672	DESARROLLO DE LA FORMACION DE DOCENTES		41,036	20,962	61,998		
TOTAL EGRESOS				174,850	3,368,374	1,194,043		4,737,267	

(*) = Corresponde a la partida de gasto 2 1 2 Otras retribuciones

The image shows a handwritten signature in black ink over a circular official stamp. The stamp contains the text 'MINISTERIO DE EDUCACION' at the top and 'ESPECIALISTA' at the bottom, with a central emblem.

ANEXO Nº 2

0396-2012-ED

PROCESO PRESUPUESTARIO 2012
 PLIEGO 010: Ministerio de Educación
 INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS POR MAYOR CAPTACION
 UNIDAD EJECUTORA 023
 (en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA - GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACION

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS

1.3	:	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	529,854
1.3.1.5	:	VENTA DE PRODUCTOS DE EDUCACION	570
1.3.1.5.1.1	:	Venta de Publicaciones (Libros, Boletines, Folletos, Videos y Otros)	570
1.3.2.3	:	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE EDUCACION	61,665
1.3.2.3.1.2	:	Derechos Examen de Admisión	37,188
1.3.2.3.1.3	:	Grados y Titulos	22,891
1.3.2.3.1.7	:	Matriculas	1,586
1.3.3.3	:	SERVICIOS DE EDUCACION, RECREACION Y CULTURA	467,619
1.3.3.3.1.1	:	Enseñanza en Centro Pre Universitario	40,000
1.3.3.3.1.3	:	Pensión de Enseñanza	264,780
1.3.3.3.1.4	:	Derecho de Matricula	22,704
1.3.3.3.1.5	:	Servicios Academicos	138,240
1.3.3.3.1.99	:	Otros Servicios de Educación	65
1.3.3.3.2.99	:	Otros Servicios Culturales y Recreativos	1,830
1.5	:	OTROS INGRESOS	146
1.5.5.1	:	INGRESOS DIVERSOS	146
1.5.5.1.4.99	:	Otros Ingresos Diversos	146

TOTAL INGRESOS 530,000

EGRESOS

Unidad Ejecutora	Categoria Presupues tal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD / PROYECTO	GENERICA DE GASTO	TOTAL
				3: Bienes y Servicios	
023	9001	3999999	ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE "JMA"		530,000
			ACCIONES CENTRALES		
	9002	3999999	SIN PRODUCTO		
			5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	40,812	
	9002	3999999	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
			SIN PRODUCTO		
			5000673 DESARROLLO DE LA FORMACION DE DOCENTES Y ARTISTAS	141,394	
			5000715 DIFUSION CULTURAL	129,900	
			5000753 EXTENSION Y PROYECCION SOCIAL	91,800	
	5000773 FORMACION EN SERVICIOS DE DOCENTES	126,094			
TOTAL EGRESOS					530,000